MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 375 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S, NIT 830065682-3.

CIRO GONZALEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.724.468 expedida en Bogotá, en su calidad de Subsecretario de Gestión Corporativa de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN,** según Resolución No. 0004 del 04 de enero de 2016 y acta de posesión del 05 de enero de 2016, delegado para suscribir el presente acto de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, quien para efectos de este acto se denominará el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, por una parte, y por la otra, **GLORIA INES HOYOS CORNELIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.964.306 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de **SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S** Nit. 830.065.682-3 y quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 28 de Diciembre de 2017, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** suscribió con el **CONTRATISTA** el Contrato de Prestación de Servicios No. 375 de 2017, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS". 2)** Que el plazo de ejecución se pactó en la cláusula séptima del contrato en el término de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio, hecho que sucedió el día 11 de enero de 2018. **3)** Que el valor del Contrato se pactó en la cláusula novena por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($150.588.137) M/CTE incluido IVA,** discriminados de la siguiente manera conforme a lo establecido en los numerales 1.2 y 3.2 del Pliego Definitivo de Condiciones: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($141.859.605) M/CTE incluido I.V.A** para el Servicio de mesa de ayuda, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de propiedad de la SDP y **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($8.728.532) M/CTE incluido I.V.A** para la Reposición, instalación de partes y elementos de computo . **4)** Que el 14 de febrero de 2018, se suscribió Modificación No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 375 de 2017, aclarándose que el plazo de ejecución es de **SIETE Y MEDIO (7 ½) MESES,** contados a partir del acta de inicio, igualmente se modificó la cláusula novena, VALOR DEL CONTRATO, la cual quedó así: "Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($150.588.137) M/CTE incluido IVA,** de acuerdo al numeral 3.1 (Oferta económica), del Anexo General de especificaciones, se estableció que "El valor de la oferta económica se realizará **SÓLO** sobre el ítem 1 correspondiente al ***"Servicio de mesa de ayuda, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de propiedad de la SDP",*** cuyo presupuesto es de $145.497.034 incluido IVA. **La diferencia obtenida**, entre el valor del presupuesto total oficial que es de $150.588.137 incluido IVA y el valor ofertado para el ítem 1 *"Servicio de mesa de ayuda, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de propiedad de la SDP"*, se destinará para el ítem 2 ***"Reposición, instalación de partes y elementos de computo"***, por lo anterior el valor del contrato queda discriminado así:

ÍTEM 1 - Servicio de mesa de ayuda, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de propiedad de la SDP.	**CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($134.004.000) INCLUIDO IVA.**
ÍTEM 2 - Reposición, instalación de partes y elementos de computo.	**DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 16.584.137) INCLUIDO IVA.**

Nota: Si finalizando el plazo de ejecución del contrato se presenta un saldo disponible del ITEM 2, este saldo será trasladado al ITEM 1 si es requerido/ **5)** Que los Supervisores del contrato,

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 375 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S, NIT 830065682-3.

esto es la **DIRECTORA DE SISTEMAS** y el Ing. **JORGE RINCON MARTINEZ**, profesional Especializado, funcionarios del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, radicaron el formato denominado Solicitud de Modificación Contractual, el cual hace parte integral del presente documento, solicitando corregir la minuta del Contrato de Prestación de Servicios No. 375 de 2017, con fundamento en lo siguiente: **ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO:** *"A la fecha el contrato N° 375 de 2017 cuenta con una ejecución presupuestal de total del 75% del presupuesto asignado. A continuación se detallan los pagos realizados que nos lleva a concluir una ejecución total del contrato en términos de presupuesto: Primer Pago: ítem 1 - $ 22.334.000.00 Ítem 2 - $ 0, Segundo Pago: ítem 1 - $ 22.334.000.00 Ítem 2 - $ 128.520, Tercer Pago:ítem 1 - $ 22.334.000.00 Ítem 2 - $ 228.480, Cuarto Pago: ítem 1 - $ 22.334.000.00 Ítem 2 - $ 357.000, Quinto Pago: ítem 1 - $ 22.334.000.00 Ítem 2 - $ 0. A la fecha, los pagos realizados corresponden a: Ítem 1 - Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo. Teniendo en cuenta los pagos establecidos, se han realizado cinco pagos por valor de: $ 111.670.000.00. Ítem 2 - Reposición, instalación de partes, elementos de hardware y colocación de equipos de respaldo. A la fecha del Ítem 2 el pago ha sido por $ 714.000.00. Está pendientes de pago lo siguiente: Ítem 1 - Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo. El valor de $ 22.334.000.00, correspondiente al último periodo del contrato. Ítem 2 - Reposición, instalación de partes, elementos de hardware y colocación de equipos de respaldo. El saldo restante es de $ 15.870.137. Finalmente, en términos de tiempo de ejecución, el contrato está en el 91%."* **JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA:** *"En la actualidad el contrato No 375/2017 firmado entre la empresa SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS, está vigente hasta el 25 de agosto de 2018 y en la actualidad se está adelantando el proceso de contratación SDP-LP-007-2018 cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de propiedad de la SDP, con reposición de elementos". Teniendo en cuenta los aspectos técnicos que se mencionan a continuación es necesario mantener la prestación de los servicios de soporte de la mesa de ayuda, por lo cual se solicita hacer prorroga sin adición por el periodo de veinte (20) días calendario. Técnicos: • Contar con los servicios de la mesa de ayuda se requiere para solucionar los inconvenientes en los elementos de cómputo, para que se puedan desarrollar las diferentes actividades en el desarrollo de planes y proyectos y en desarrollo de tareas diarias que se adelantan en la SDP. •Para brindar los servicios a la ciudadanía con los sistemas de Sisben, Estratificación y Sistema de Normas Urbanísticas SINU, que se adelantan por periodos en las localidades del Distrito, se requiere contar con personal técnico para instalación y configuración de los equipos de cómputo y atención de cualquier anomalía técnica o de comunicaciones que se presente con estos dispositivos, durante el tiempo que se atiende al ciudadano. Para adelantar la prorroga sin adición del contrato No 375/2017, la Dirección de Sistemas solicita lo siguiente: 1. Del contrato No 375 de 2017, hacer traslado del Ítem 2 al ítem 1 el valor de $ 14.889.333. Con base en lo expuesto, se sustenta la necesidad, conveniencia y oportunidad para hacer prorroga sin adición por veinte (20) días calendario el plazo de ejecución del contrato No. 375/2017, con lo cual la SDP contará con los Servicios de soporte técnico en la mesa de ayuda, de los equipos de cómputo y programas instalados. El contratista SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS, en carta del 19 de julio de 2018 radicada en la Dirección de Sistemas manifiesta que: "Acepta la prórroga del contrato, manteniendo los costos establecidos en el contrato 375 de 2017". De acuerdo con la solicitud de prórroga sin adición al Contrato No. 375-2017, se solicita la modificación a la Cláusula DÉCIMA. - FORMA DE PAGO, quedando de la siguiente manera: Pagos mensuales: Pagos mensuales: Tres (3) pagos mensuales que se liquidaran transcurridos el cuarto, quinto y sexto mes del plazo de ejecución, previo informe consolidado de los servicios adelantados en la mesa de ayuda en el mes que se liquida, paz y salvo de compromisos laborales del personal del equipo de trabajo ofrecido, factura o documento equivalente debidamente diligenciado y certificación del supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo a satisfacción se cancelara el valor del Ítem 1 del mes transcurrido, más el valor de Ítem*

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 375 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S, NIT 830065682-3.

2 de acuerdo a lo ejecutado en este periodo, más el valor de elemento(s) de computo que hayan sido objeto de reposición, dentro de ese mismo periodo. Pago final: Un séptimo pago al finalizar el periodo de prorroga y de ejecución del contrato, previo informe consolidado de los servicios adelantados en la mesa de ayuda en el periodo que se liquida, paz y salvo de compromisos laborales del personal del equipo de trabajo ofrecido, factura o documento equivalente debidamente diligenciado y certificación del supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo a satisfacción se cancelara el valor del Ítem 1 del periodo transcurrido, más el valor de Ítem 2 de acuerdo a lo ejecutado en este periodo, más el valor de elemento(s) de computo que hayan sido objeto de reposición, dentro de ese mismo periodo. Suscripción del acta de liquidación del contrato, con cargo a la cual se efectuará este último pago.". **6)** Que, al momento de suscribir el presente documento, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **7)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Administración está facultada para establecer los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. **8)** De acuerdo a lo anterior, hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA** en cuanto a la discriminación por ítem del valor contractual, así:

ÍTEM 1 - Servicio de mesa de ayuda, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de propiedad de la SDP.	**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($148.893.333) INCLUIDO IVA.**
ÍTEM 2 - Reposición, instalación de partes y elementos de computo.	**UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.694.804) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA: Por el presente documento se modifica el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 375 de 2017, el cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato. (El proponente adjudicatario ofreció a la entidad mayor tiempo (un (01) mes y quince (15) días) de soporte, adicional a los seis (6) meses, sin costo adicional alguno para la SDP. **TERCERA. - MODIFICACIÓN PARCIAL CLÁUSULA DÉCIMA:** Por el presente documento se modifica parcialmente la forma de pago la cual quedará así: **FORMA DE PAGO: Pagos mensuales:** Tres (3) pagos mensuales que se liquidaran transcurridos el cuarto, quinto y sexto mes del plazo de ejecución, previo informe consolidado de los servicios adelantados en la mesa de ayuda en el mes que se liquida, paz y salvo de compromisos laborales del personal del equipo de trabajo ofrecido, factura o documento equivalente debidamente diligenciado y certificación del supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo a satisfacción se cancelara el valor del Ítem 1 del mes transcurrido, más el valor de Ítem 2 de acuerdo a lo ejecutado en este periodo, más el valor de elemento(s) de computo que hayan sido objeto de reposición, dentro de ese mismo periodo. **Pago final:** Un séptimo pago al finalizar el plazo de ejecución del contrato, previo informe consolidado de los servicios adelantados en la mesa de ayuda en el periodo que se liquida, paz y salvo de compromisos laborales del personal del equipo de trabajo ofrecido, factura o documento equivalente debidamente diligenciado y certificación del supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo a satisfacción se cancelara el valor del Ítem 1 del periodo transcurrido, más el valor de Ítem 2 de acuerdo a lo ejecutado en este periodo, más el valor de elemento(s) de computo que hayan sido objeto de reposición, dentro de ese mismo periodo. Este pago se hará contra la suscripción del acta de liquidación del contrato. **CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA**: Por el presente documento el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única pactada en el contrato inicial, en el sentido de ampliar la vigencia de los amparos cubiertos en la póliza actual en **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO MÁS. PARÁGRAFO:** Estas obligaciones se entenderán cumplidas con

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 375 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S, NIT 830065682-3.

la presentación por parte del **CONTRATISTA** del correspondiente Anexo de Modificación de la Garantía Única, a la Dirección de Gestión Contractual del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento. **QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato inicial, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento. **SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 23 AGO 2018

El DISTRITO CAPITAL SDP,	**El CONTRATISTA,**
CIRO GONZALEZ RAMIREZ	**GLORIA INES HOYOS CORNELIO**
Subsecretario de Gestión Corporativa	Representante Legal SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS

Revisó: Juan Carlos H. Salinas Ricaurte – Director de Gestión Contractual
Proyectó: Natalia Ramírez Andrade – Profesional Especializado DGC